

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No.: **671**
Asunto: Interrogatorio de Parte
Solicitante: WILLIAM AYALA
Absolvente: STELLA PEÑA VARGAS
Radicado: 17380 40 89 005 2020 00195 00

Por reparto correspondió la solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE**, que realiza a través de apoderado judicial **WILLIAM AYALA** el cual deberá absolver la señora **STELLA PEÑA VARGAS**.

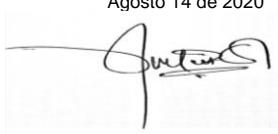
Por reunir los requisitos de ley se accede a solicitud extra procesal y en consecuencia se decreta la práctica de la audiencia dentro de la cual se recepcionará el **INTERROGATORIO DE PARTE** que, formulará el apoderado judicial a la señora **STELLA PEÑA VARGAS**.

En consecuencia, se señala el día miércoles dos (02) de septiembre de 2020 a partir de las dos (2:00 p.m.) de la tarde, conforme los dispone el artículo 184 del Código General del Proceso.

Asimismo, se advierte la notificación del auto que ordena el interrogatorio de parte deberá realizarse de manera personal a la absolvente de conformidad con lo previsto en el art. 200 del C.G.P. o en su defecto como lo indica el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 820 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 71
Agosto 14 de 2020

Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad Hoc.